

INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

Christian Javier Silva Mejia portador de la CI No 1715906903, en mi calidad de Comisario de la compañía MAKENERGY S.A. RUC No 1790891046001, con expediente No. 159528, pongo a consideración de los accionistas de la compañía, el informe de comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2011:

La compañía fue legalmente constituida el 28 de enero del 2008, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo del 2008.

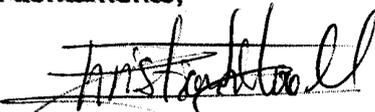
El objeto social de la compañía, según se desprende de sus estatutos, se enfoca a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación y control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera. Así mismo, su objeto se encamina a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas.

El Comisario, conforme lo establece el artículo 278 de la Ley de Compañías, tiene la obligación de fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de la buena administración

La compañía, en lo que refiere al ejercicio económico del año 2011, ha iniciado sus operaciones en el area administrativa por tanto lo registros contables corresponden a los pagos consignados por este rubro. Cabe anotar que el resultado negativo de \$ 5.594.29 que representa el 699.29% del capital social y de acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria , celebrada el 30 de Noviembre 2011 y conforme a los depósitos efectuados en la fecha, cumplirían con el objetivo de realizar el aumento de Capital, y compensar el resultado 2010 y al mismo ampliación de el Objeto Social de la Compañía para permitirle iniciar nuevas actividades en el año 2012 que generen ingresos, a la compañía . Las actuaciones de la administración en el presente ejercicio, se sujetan a las normas establecidas en la Ley de Compañías, estatutos de la empresa y normas de buena administración.

Quito, 27 de Febrero del 2012

Atentamente,


Christian J. Silva M
COMISARIO

